RADICADO No. 2019-00456.
PROCESO: VEBRAL-SIMULACION.
DEMANDANTE: DEICY MARCELA GALVIS SARMIENTO.
DEMANDADO: ZORAIDA PEÑUELA MORENO Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.
Antes
(JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA).

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11652 del 28 de octubre del 2020, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el Acuerdo No. CSJSAA21-11 del 21 de enero de 2021.

Piedecuesta, siete (07) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, en donde la parte demandada ZORAIDA PEÑUELA MORENO, confiere poder amplio y suficiente a la Dra. YULIETH VANESSA VELASCO FORERO identificada con la c.c. 1.102.363.562 y T.P. N° 352.015, este despacho judicial ordena RECONOCER PERSONERIA para actuar a dicha profesional en derecho, como apoderada judicial de la demandada ZORAIDA PEÑUELA MORENO, bajo las facultades del poder otorgado, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 74, 75 y 77 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

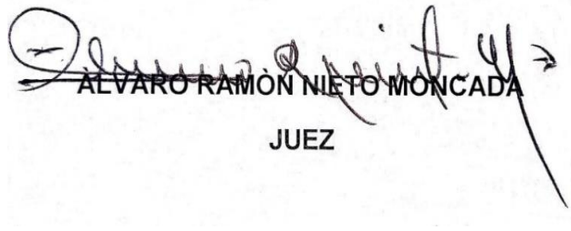

ALVARO RAMÒN NIETO MONCADA
JUEZ

Notificado mediante estado No. 059 de fecha 8 de abril de 2022.

fenv